Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 29 NOV. 2023

VISTO el Expediente MS-E-16744-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de artículos de librería destinados a los nueve (9) Centros de Atención Primaria de la Salud Zona Sur, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que en orden 22 obra Disposición D.G.A.F. N° 93/23 mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 92/23-525.

Que se recibieron las ofertas de las firmas IMCOM TDF S.A.S, ALONSO LEANDRO JORGE y GRUPO KARUKINKA S.R.L.

Que las firmas GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71582655-7 e IMCOM TDF S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71795531-1, no aceptaron realizar el mantenimiento de las ofertas oportunamente presentadas.

Que mediante Decreto Provincial N° 1814/23 se aprobó y adjudicó la Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco para la adquisición de artículos de librería para todas las dependencias que componen el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Que en orden 101 obra intervención de la Dirección General de Atención Primaria de Salud Zona Sur mediante la cual informan que tramitarán la presente contratación por cuerda separada.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasada la Contratación Directa N° 92/23-525 y dejar sin efecto el procedimiento, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, y N° 2265/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD
Y MEDICINA COMUNITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 92/23–525, y dejar sin efecto el procedimiento por la adquisición de artículos de librería destinados a los nueve (9) Centros de Atención Primaria de la Salud Zona Sur, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.P.S y M.C. N° 000159 /23.

M.S.
M.R

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Ezequiel Zolezzi
Secretario de Atención Primaria
de la Salud y Medicina Comunitaria